

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

No procede.

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

**12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB:**

<http://www.saludextremadura.com>

Mérida, a 29 de julio de 2005. El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO*****EDICTO de 2 de agosto de 2005 sobre el Programa de Ejecución del Sector 37 del Plan General de Ordenación Urbana.***

Por Explotaciones Agropecuarias La Hera, S.A. en representación de Agropecuarias La Hera, S.L. se presenta en este Ayuntamiento Programa de Ejecución del Sector 37 del PGOU de Almendralejo, el cual conforme a lo establecido en el art. 119 de la LSOTEX contiene Propuesta de Plan Parcial, Proyecto de urbanización, Propuesta de Convenio Urbanístico y proposición jurídico económica.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 134 A) de la LSOTEX, procedimiento ordinario, el Programa de Ejecución presentado se somete a información pública por plazo de 20 días, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (C/ Ricardo Romero, nº 20).

Almendralejo, a 2 de agosto de 2005. El Alcalde, FELIPE MARTÍNEZ MORENO.

**AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ*****ANUNCIO de 4 de julio de 2005 sobre el Programa de Ejecución para la Unidad Sector 2A.***

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2005, aprobó el Programa de Ejecución para la

Unidad Sector 2A, ordenado por el Plan Parcial Residencial La Pedrera, con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 2A “La Pedrera”, cuyo C.I.F. es B10267979 de citada unidad de ejecución, quien con la publicación del presente anuncio, adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135,8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Habiéndose procedido a la presentación del citado Programa de Ejecución en la Consejería de Fomento, a efectos de su inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico, con fecha 4 de julio de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, a 4 de julio de 2005. El Alcalde, SANTOS JORNA ESCOBERO.

***ANUNCIO de 6 de julio de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación para el Sector 2A, “La Pedrera”.*****“DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Expediente nº 05.0074

Asunto.- Aprobación inicial de proyecto de reparcelación a solicitud de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 2A “La Pedrera”, cuyo C.I.F. B-10267979, referido a la Unidad de Actuación para el Sector 2A, La Pedrera.

En relación al asunto de referencia, y vistos los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente de su razón, al nº 05-0074, presentados con fecha 6 de julio de 2005. Una vez aprobados inicialmente los instrumentos para el desarrollo y gestión de la Unidad de Actuación para el Sector 2A, La Pedrera el Programa de Ejecución ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de abril de 2005, así como prestado aval bancario que garantiza las correspondientes obras de urbanización, por la cuantía que se cita en la misma, y que asciende al coste total de la actuación a 1.250.105, 47 € y, el resto de trámites realizados y documentos aportados por el interesado, con la advertencia expresa de que se hace obligatoria recepcionar las obras por el Ayuntamiento, una vez finalizadas, y necesaria para la devolución de la garantía, queda expresamente condicionada al total desarrollo de la unidad de

gestión (para lo que se precisa de la regularización registral del terreno cedido al Ayuntamiento, así como de la completa documentación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística).

Mediante la presente y en uso de las facultades legales conferidas, HE RESUELTO.

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 2A “La Pedrera” conforme ha sido redactado en el documento presentado al efecto, que será debidamente diligenciado.

Se hace constar que de conformidad con el artículo 43 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, los terrenos de propiedad municipal incluidos en el ámbito de la unidad de gestión que se ceden al ayuntamiento.

Cesión del 10%: 2.341,81 m<sup>2</sup>.

Compensación aportación terrenos municipales: 1823,91 m<sup>2</sup>.

Cesión viario: 12.573,29 m<sup>2</sup>.

Dotaciones de espacios de dominio y uso público que resultan de la nueva ordenación, con una superficie de 12.121,86 m<sup>2</sup>.

Segundo. Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, tablón de anuncios, y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, siguiendo los demás trámites reglamentarios hasta la definitiva efectividad de este acuerdo. Se notificará la resolución a todos los interesados que se derivan del expediente.

Tercero. Dar cuenta al Pleno municipal comunicando, asimismo, esta resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Lo que se somete a información pública, así como para notificación de todos los interesados, durante el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a efectos de examen y presentación de las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo, el expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura el acuerdo de aprobación inicial determina, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en todo el ámbito afectado conforme se define e identifica en el instrumento de ordenación (plano número 01 de la documentación gráfica informativa).

Se deja constancia asimismo de que la presente publicación cumple los efectos de notificación personal, para aquellos supuestos en los que ésta no pudiera practicarse personalmente a los interesados (conforme a lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Arroyo de la Luz, a 6 de julio de 2005. El Alcalde, SANTOS JORNA ESCOBERO.

## PARTICULARES

### *ANUNCIO de 28 de junio de 2005 sobre extravío del Certificado de Escolaridad de D. Alejandro Chaves Niso.*

Se hace público el extravío del Certificado de Escolaridad de D. Alejandro Chaves Niso.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 28 de junio de 2005. El interesado, ALEJANDRO CHAVES NISO.